



ACTA DE AUDIENCIA No. 308-2023

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

FAVORECIMIENTO Y FACILITACION AL CONTRABANDO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
14	08	2023	PALOQUEMAO	110016099366202250036	417407	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ALEJANDRA GOMEZ FEIDEL Fiscalía 27 Especializada				alejandra.gomez@fiscalia.gov.co		
INDICIADO JOONG RYOUL KIM Cedula de Extranjería No. 269818				joong7119@gmail.com		
DEFENSOR OSCAR GILDARDO TRUJILLO NIÑO				abogado.ogtn@hotmail.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:12 P.M.				Finalización: 3:09 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal y el defensor.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Se reconoció personería Jurídica al abogado OSCAR GILDARDO TRUJILLO NIÑO, identificado con la C.C. 1010161748 y T.P. 176735, para que represente los intereses del señor JOONG RYOUL KIM, identificado con Cedula de Extranjería No. 269818

Una vez se reconoció personería jurídica al abogado de confianza, se autorizó que se retire de la sala al defensor público Dr. RINCON GERARDO PIERINO gerincon@defensoria.edu.co - 3102935954

Se verificó con el defensor y el ciudadano extranjero procesado en este asunto entiende el español y lo habla.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad de JOONG RYOUL KIM, con Cedula de Extranjería No. 269818 nacido el 24 de octubre de 1971 en Corea del Sur, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punibles de **FAVORECIMIENTO Y FACILITACION AL CONTRABANDO de conformidad al artículo 320 del C.P. a título de dolo.**

Defensor: Sin solicitudes de aclaración.

Despacho: Solicitó aclaración respecto de la clase de mercancía incautada, el valor de la misma, el día y hora de la incautación.

Fiscalía: Aclaró que la mercancía incautada fueron confecciones, el valor aproximado fue de \$186'284.447, el día de la incautación fue el 16 de julio de 2021 y termina hacia las 3:00 p.m.

Joong Ryoul Kim: Entendió la informado por la fiscalía

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 3:09 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016099366202250036 NI 417407-20230814 141330-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016099366202250036.ni.417407-20230814.141330-grabacion-de-la-reunion.mp4)



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76